

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

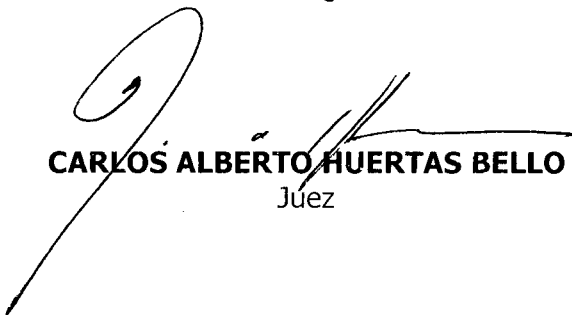
REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ANA MARÍA ESPELETA GUTIÉRREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUMARAL Y OTROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00349 00

Revisado el expediente, se observa que a folios 461 a 468, el Municipio de Cumaral presentó dentro del término legal a través de apoderado judicial, los correspondientes alegatos de conclusión, sin embargo, con los mismos no se allegó el poder conferido por la entidad territorial al Doctor GUILLERMO ENRIQUE BURBANO CORTES, para que represente sus intereses.

De conformidad con lo anterior y previo a ingresar el proceso al Despacho para Sentencia, se requiere al apoderado del Municipio de Cumaral, para que en el término de cinco (5) días, allegue el poder debidamente otorgado por la entidad territorial, so pena de no tener en cuenta los alegatos de conclusión presentados el 23 de agosto de 2016.

Frente al memorial presentado por la actora popular del 25 de agosto de 2016, visible a folio 471 del expediente, deberá estarse a lo resuelto en providencia del 16 de agosto de 2016 (folio 460).

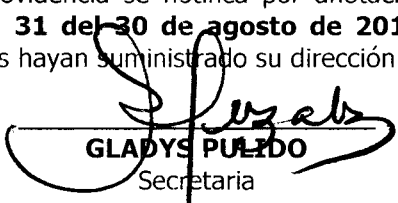
NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **31 del 30 de agosto de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria